RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 58 / 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE AMPLÍAN LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 39/2019 SUSCRIPTO EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 CON LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L., Y N° 08/2021 SUSCRIPTO EN FECHA 2 DE SETIEMBRE DE 2021 CON LA FIRMA BRITIMP SEGURIDAD S.A.

Asunción, 09 de diciembre de 2021.-

1

VISTO: *El Dictamen UOC N° 34 de fecha 9 de diciembre de 2021 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, a través del cual se justifican las razones que motivan la ampliación de la vigencia y ejecución de los Contratos N° 39/2019 suscripto en fecha 11 de noviembre del año 2019 con la firma J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L., y N° 08/2021 suscripto con la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A., y;*

CONSIDERANDO: *Que por Nota DTIC N° 681/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Dirección General del Registro del Estado Civil, solicitó la impresión de los trámites administrativos de rigor que permitan ampliar la vigencia del Contrato N° 39/2019 suscripto en fecha 11 de noviembre del año 2019 con la firma J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L., a fin de que el mismo pueda seguir siendo ejecutados en el próximo ejercicio fiscal 2022, y por Memorándum N° 76/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Registro del Estado Civil, solicitó la impresión de los trámites administrativos de rigor que permitan ampliar la vigencia del Contrato N° 08/2021 suscripto en fecha 2 de setiembre del año 2021 con la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A., a fin de que el mismo pueda seguir siendo ejecutados en el próximo ejercicio fiscal 2022.*

Que por Nota UOC N° 348/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación solicitó a la firma J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L., su conformidad para la formalización del convenio modificatorio.

Que en fecha 9 de diciembre de 2021 la firma J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. comunicó su conformidad y aceptación para la formalización del convenio de rigor, así como la invariabilidad de los precios adjudicados originalmente.

Que por Nota UOC N° 349/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación solicitó a la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A., su conformidad para la formalización del convenio modificatorio.

Que en fecha 9 de diciembre de 2021 la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A. comunicó su conformidad y aceptación para la formalización del convenio de rigor, así como la invariabilidad de los precios adjudicados originalmente.

Que por Dictamen UOC N° 34/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, el Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección General del Registro del Estado Civil, emitió su parecer favorable y recomendó celebrar los respectivos convenios modificatorios en el marco de las disposiciones legales vigentes, salvo mejor parecer.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - expresa: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
ARIEL CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 58 / 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE AMPLÍAN LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 39/2019 SUSCRIPTO EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 CON LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L., Y N° 08/2021 SUSCRIPTO EN FECHA 2 DE SETIEMBRE DE 2021 CON LA FIRMA BRITIMP SEGURIDAD S.A.

Que, el artículo 96 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 9° inciso d) reza: "...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 1 del Decreto N° 4313 de fecha 9 de noviembre de 2020, se nombra al Señor Ariel Aladino Centurión González como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil:... "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la institución en beneficio de la ciudadanía...".

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
R E S U E L V E:

Art. 1°. ***AUTORIZAR** la formalización de los Convenios Modificatorios de ampliación de vigencia de los siguientes contratos:*

• Contrato N° 39/2019 suscripto en fecha 11 de noviembre del año 2019 con la firma J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. con R.U.C. N° 80001490-1, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a los términos del Dictamen UOC N° 34/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

• Contrato N° 08/2021 suscripto en fecha 2 de setiembre del año 2021 con la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A. con R.U.C. N° 80079959-3, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a los términos del Dictamen UOC N° 34/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Art. 2°. ***AUTORIZAR** a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.*

Art. 3°. ***APROBAR** la suscripción de las Adendas correspondientes.*

Art. 4°. ***COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda, y cumplido archivar.*

Abg. Ariel A. Centurión González
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil